



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-CM-MDP

Pachia, 23 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 23 de Octubre del 2023, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ANEXOS DE MICULLA, CALIENTES Y PACHIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante INFORME N° 0638-2023-GDESA-GM/MDP DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2023, EL GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL SOLICITA LA REVISION Y APROBACION DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE PACHIA.

QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9. INCISO 8 DE LA LEY N° 27972, "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ES: 8-APROBAR, MODIFICAR O DEROGAR LAS ORDENANZAS Y DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS. ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 20" INCISOS 4 Y 5, ESTABLECEN QUE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE SON: "PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ORDENANZAS Y ACUERDOS" Y "PROMULGAR LAS ORDENANZAS Y DISPONER SU PUBLICACIÓN; Y EN EL ARTÍCULO 40" INDICA: "LAS ORDENANZAS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA, SON LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL DE MAYOR JERARQUÍA EN LA ESTRUCTURA NORMATIVA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LAS CUALES SE APRUEBA LA ORGANIZACIÓN INTERNA, LA REGULACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS MATERIAS EN LAS QUE LA MUNICIPALIDAD TIENE COMPETENCIA NORMATIVA".

QUE, LOS INCISOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY N° 27972. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RECONOCEN QUE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES TIENEN FUNCIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD; ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA DE PROVEER EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, DETERMINANDO LAS ÁREAS DE ACUMULACIÓN DE DESECHOS, RELLENOS SANITARIOS Y EL APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, REGULAR Y CONTROLAR EL ASEO. HIGIENE Y SALUBRIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, VIVIENDAS, ESCUELAS, PISCINAS, PLAYAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS LOCALES, ADMINISTRAR Y REGLAMENTAR, DIRECTAMENTE O POR CONCESIÓN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

QUE, EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABLECE QUE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES SON RESPONSABLES POR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN DOMICILIARIO, ESPECIALES Y SIMILARES, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, ASIMISMO, LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1501 Y SU REGLAMENTO.

QUE LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY N° 27972. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ESTABLECEN QUE LOS CONCEJOS MUNICIPALES EJERCEN SUS FUNCIONES DE GOBIERNO MEDIANTE LA APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y ACUERDOS; Y QUE LAS ORDENANZAS SON LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL DE MAYOR JERARQUÍA EN LA ESTRUCTURA NORMATIVA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LAS CUALES SE APRUEBAN LAS MATERIAS EN LAS QUE LA MUNICIPALIDAD TIENE COMPETENCIA NORMATIVA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

QUE, EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 9 DE LA PRECITADA LEY CONCEDE ATRIBUCIONES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL Y SUS INSTRUMENTOS, EN CONCORDANCIA CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NACIONAL Y REGIONAL.

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO, APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ANEXOS DE MICULLA, CALIENTES Y PACHIA.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS ANEXOS DE MICULLA, CALIENTES Y PACHIA; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE